



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Juntos haremos un mejor Distrito.

RESOLUCION DE ALCALDIA N°0227-2023-MDBA-A

Buenos Aires, 03 de agosto de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES.

VISTO:

EL INFORME LEGAL N° 226-2023-MDBA/ALE, de fecha 03 de agosto de 2023, emitido por Asesoría Legal Externa, el INFORME N° 291-2023-MDBA-GPP, de fecha 03 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, documentos referidos a la **DESAGREGACIÓN DE RECURSOS TRANSFERIDOS POR MEDIO DE LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 300-2023-TR, TRANSFERENCIA FINANCIERA REALIZADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “LURAWI PERÚ”, y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194° señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)". Asimismo, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de los 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico.

Que, los literales a), b), c), y d) del Artículo 5° del Decreto Supremo N° 004-2020-TR, norma que aprueba la reestructuración del Programa "Trabaja Perú", establecen que, son funciones generales del Programa: "a) Promover la generación de empleo temporal en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa y/o en el ámbito priorizado por el Programa, considerando las políticas sectoriales vigentes, en favor de la población vulnerable en situación de desempleo, pobreza, pobreza extrema o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC) con pertinencia social; b) Brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; c) Supervisar y monitorear la ejecución física, financiera, y el bienestar del participante por proyecto de inversión y/o actividad de intervención inmediata intensiva en MONC,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

Juntos haremos un mejor Distrito.

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

generadora de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales; y, d) Implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas”.



Que, a través del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, que aprueba el cambio de denominación de Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” por el de Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú” y modifica el Decreto Supremo N° 004-2020-TR, se modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” por la de Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”, en adelante el Programa.



Que, el Artículo 1° del Manual de Operaciones del Programa “Lurawi Perú”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 105-2023-TR, establece que dicho Programa tiene por finalidad contribuir temporalmente en la mejora de los ingresos de las personas en situación de desempleo, pobreza y pobreza extrema, o afectada por desastres naturales, o por emergencias o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia.



Que, el literal a) del Artículo 4° del acotado Manual, establece como función general del Programa “Lurawi Perú”, la de promover la generación de empleo temporal en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa y/o en el ámbito priorizado por el Programa, considerando las políticas sectoriales vigentes, en favor de la población vulnerable en situación de desempleo, pobreza y pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales, o por emergencias, o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia; a través del financiamiento, cofinanciamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata, intensivas en mano de obra no calificada (MONC) con pertinencia social.



Que, el literal a) del inciso 16.1 del Artículo 16° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza de manera excepcional, la realización de transferencias financieras, entre otras, las que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”, a favor de gobiernos locales; estableciendo en el inciso 16.2 del citado artículo, que dichas transferencias financieras autorizadas se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, y que, dicha resolución se publica en el diario oficial El Peruano.

Que, con Resolución Directoral N° 036-2023-LP/DE, se aprueban las Modalidades de Intervención del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”, conforme al anexo que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral.

Que, el citado anexo señala respecto de la Modalidad de intervención 3: Ámbito de atención especial o interés público, lo siguiente: “Esta modalidad de intervención aborda la necesidad de generar empleo temporal para la población en ámbitos priorizados por el Programa, en el marco del Artículo 5° del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, los cuales presentan brechas económicas y/o sociales; así como en aquellos ámbitos derivados de un mecanismo de diálogo o coordinación sectorial, intersectorial e intergubernamental. Bajo esta modalidad, podrán cofinanciarse y/o financiarse Proyectos de Inversión y/o Actividades de Intervención Inmediata, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal o crédito suplementario”.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Juntos haremos un mejor Distrito.



Que, mediante el numeral 31.1 del Artículo 31° de la Ley N° 31728, “Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas”, se aprueba la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 123 585 000,00 (Ciento Veintitrés Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil y 00/100 Soles), a favor del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con cargo a los recursos a los que hace referencia el párrafo 16.4 del Artículo 16° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, para excepcionalmente financiar las transferencias financieras que el mencionado pliego debe efectuar a favor de los gobiernos locales, en el marco del literal a) del párrafo 16.1 del Artículo 16° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a fin de que ejecuten actividades de intervención inmediata; así como, para financiar los gastos para acciones de asistencia técnica, elaboración de fichas técnicas de seguimiento a la ejecución, revisión de informes de rendición de cuentas y otros gastos operativos, que contribuyan en la generación de empleo temporal en distritos priorizados a través del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”.

Que, con Resolución Ministerial N° 178-2023-TR, se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el numeral 31.1 del Artículo 31° de la Ley N° 31728, que aprueba la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, por un monto de S/ 123 585 000,00 (Ciento Veintitrés Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil y 00/100 Soles), a favor del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con cargo a los recursos a los que hace referencia el párrafo 16.4 del Artículo 16° del Decreto Legislativo N° 1441, por la Fuente de Financiamiento 1 - Recursos Ordinarios.

Que, con Resolución Directoral N° 126-2023-LP/DE, se aprueba la Directiva N° 014-2023-LP/DE, denominada “Directiva para el financiamiento de actividades de intervención inmediata, en los Distritos Priorizados por el Programa, en el marco de la Ley N° 31728”, en adelante la Directiva.

Que, forma parte de la citada Directiva, el Anexo N° 01: Cronograma de la convocatoria para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata en los distritos priorizados por el Programa, en el marco de la Ley N° 31728, en el cual se establecen las actividades y sus plazos máximos de duración a ser realizadas por los organismos proponentes y el Programa, para concretar la intervención que permita la generación de empleo temporal en beneficio de la población objetivo.

Que, mediante Resolución Directoral N° 144-2023-LP/DE, se aprueba la modificación del citado Anexo N° 01, y de la Directiva N° 014-2023-LP/DE, denominada “Directiva para el financiamiento de actividades de intervención inmediata, en los Distritos Priorizados por el Programa, en el marco de la Ley N° 31728”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 126-2023-LP/DE, en adelante, el Cronograma.

Que, con Resolución Directoral N° 169-2023-LP/DE, se aprueba el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-51), en los distritos priorizados por el Programa, en el marco de la Ley N° 31728, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral.

Que, mediante el Oficio N° 957-2023-MTPE/3/24.1, la Dirección Ejecutiva del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”, solicita al Despacho Viceministerial de

(073) 48 03 66
200402munibuenosairesaltopiura@gmail.com

Av. Grau N° 576
Buenos Aires - Alto Piura
Municipalidad Distrital de Buenos Aires





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Juntos haremos un mejor Distrito.

Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, la emisión de la resolución ministerial que apruebe la transferencia financiera por el importe total de S/ 95 352 803,00 (Noventa y Cinco Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Tres y 00/100 Soles), para el pago del Aporte Total del Programa de novecientos setenta y uno (971) convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-51), en los distritos priorizados por el Programa, en el marco de la Ley N° 31728; para cuyo efecto, adjunta los informes técnicos de las unidades funcionales competentes que sustentan dicha transferencia financiera.



Que, asimismo, mediante Memorando N° 0845-2023-MTPE/4/9, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 0693-2023-MTPE/4/9.2 de la Oficina de Presupuesto que contiene la opinión favorable en materia presupuestaria.



Que, en dicho sentido, el 26 de julio de 2023, se emite la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 300-2023-TR, la cual, en su artículo primero de la parte resolutive, aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú” a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de novecientos setenta y uno (971) convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-51), en los distritos priorizados por el Programa, en el marco de la Ley N° 31728, por el importe total de S/ 95 352 803,00 (Noventa y Cinco Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Tres y 00/100 Soles), conforme al Anexo que forma parte integrante de la mencionada resolución ministerial.



Que, verificado el Anexo N° 02 de la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 300-2023-TR, el cual contiene la RELACIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII-51) EN EL PROGRAMA, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31728, se puede constatar en el número 637, se ha transferido en favor de la unidad ejecutora N° 301557, perteneciente a la Municipalidad Distrital de Buenos Aires, en el marco del Convenio “Lurawi Perú” N° 39-0092-AII-51, con código de la actividad N° 3900000457, cuyo nombre es “LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA LA PILCA EN EL CENTRO POBLADO LA PILCA, DISTRITO DE BUENOS AIRES - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA” el monto de S/ 99,909.00 (Noventa y nueve mil novecientos nueve con 00/100 soles), así mismo, en el ítem 638, se establece en favor del mismo pliego, en el marco del Convenio “Lurawi Perú” N° 39-0093-AII-51, con código de la actividad N° 3900000458, cuyo nombre es “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS TROCHAS CARROZABLES DE ACCESO A TERRENOS DE CULTIVOS DEL SECTOR SANTO TOME DE LA LOCALIDAD DE CARRASQUILLO, DEL DISTRITO DE BUENOS AIRES - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA” el monto de S/ 99,989.00 (Noventa y nueve mil novecientos ochenta y nueve con 00/100 soles).



Que, el inciso 47.1 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece respecto de las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático señalando que: *“Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal...”*

AG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Juntos haremos un mejor Distrito.

artículo primero de la parte resolutive, aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú” a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de novecientos setenta y uno (971) convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-51), y el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, este Despacho de Alcaldía;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la desagregación de la transferencia de partidas autorizadas por la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 300-2023-TR, a nivel institucional, para su incorporación en el presupuesto institucional del pliego N° 200402 -Municipalidad Distrital de Buenos Aires, por un monto de S/ 199,898.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), conforme al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	3999999: SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5006373: PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA
GENÉRICA DE GASTO	2.3. GASTOS CORRIENTES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	13 TRANSFERENCIAS

ACTIVIDAD	FINALIDAD	CONVENIO	CODIGO	TOTAL APORTE PROGRAMA
LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA LA PILCA EN EL CENTRO POBLADO LA PILCA, DISTRITO DE BUENOS AIRES - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA LA PILCA EN EL CENTRO POBLADO LA PILCA, DISTRITO DE BUENOS AIRES - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA	39-0092-AII-51	3900000457	99,909
LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS TROCHAS CARROZABLES DE ACCESO A TERRENOS DE CULTIVOS DEL SECTOR SANTO TOME DE LA LOCALIDAD DE CARRASQUILLO, DEL DISTRITO DE BUENOS AIRES - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS TROCHAS CARROZABLES DE ACCESO A TERRENOS DE CULTIVOS DEL SECTOR SANTO TOME DE LA LOCALIDAD DE CARRASQUILLO, DEL DISTRITO DE BUENOS AIRES - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA	39-0093-AII-51	3900000458	99,989

TOTAL GASTO

199,898.00

ARTICULO SEGUNDO. – NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Buenos Aires, elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – REMISIÓN de copia del presente dispositivo se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de República y la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo dispuesto en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Juntos haremos un mejor Distrito.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Técnicos y Desarrollo Urbano Rural (GSTYDUR), el cumplimiento de la ejecución de las actividades de intervención inmediata denominadas "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA LA PILCA EN EL CENTRO POBLADO LA PILCA, DISTRITO DE BUENOS AIRES - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA" así como la actividad "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS TROCHAS CARROZABLES DE ACCESO A TERRENOS DE CULTIVOS DEL SECTOR SANTO TOME DE LA LOCALIDAD DE CARRASQUILLO, DEL DISTRITO DE BUENOS AIRES - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES
Ing. Rives Raúl Ramírez Manrique
ALCALDE

C.C.:
OAL
GSTYDUR
GFP
SGCONT
OTES.
GER. MUN.
ARCHIVO.

